

H. GENERAL IBARRA
 BODEGA PRINCIPAL DE INSUMOS
 INVRRO21
 BODEGA 03000 BODEGA PRINCIPAL DE INSUMOS
 PROVEEDOR DONACION "LA MARISCAL"
 DOC.REFEREN. AER NUM.REFEREN. 032
 ORD CODIGO DE ITEM DESCRIPCION DE COMERCIAL

INGRESO_A BODEGAS N° 354
 TRANSACCION ING 115
 FECHA 2021/04/14
 PRESENTACION
 CANTIDAD RECIBIDA
 001 3432620049010 ELECTRODO, ADULTO CADUCA : 2021/05/18 UNIDAD CANTIDAD : 1.000,00 APL 1.000,00
 LOTE No. 190414403 *** FIN DE REPORTE ***



COORDINADOR BODEGAS
 VISTO BUENO

PAGINA : 1
 FECHA DE PROCESO . . . : 21/04/14
 HORA DE PROCESO . . . : 16:17:07
 INGRESO POR DONACION

11

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CP-17 EMBALAJES LA MARISCAL
BODEGA GENERAL
IBARRA

EGRESO DE BODEGAS N 896

PAGINA 1
FECHA DE PROCESO . . : 23/04/07
HORA DE PROCESO . . : 14:09:47

BODEGA 0000 BODEGA GENERAL
SOLICITADO.. HOSPITAL IESS IBARRA
REG.INTERNA.. 07042001
JUSTIFICACION TRANSFERENCIA DEF IESS IBARRA

TRANSACTION EGR 607
DEPENDENCIA 21900 CHIFIED LA MARISCAL
FECHA..... 2021/04/07
EGRESO TRANSFER UNIDADES IESS

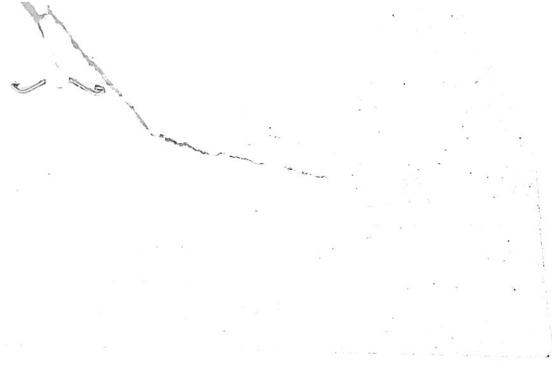
ORD	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCION DE COMERCIAL	PRESENTACION	CANTIDAD ENTREGADA
001	343262009010	ELECTRUDO, ADULTO	UNIDAD	1.000,00
	LOTE No. 190419403	CADUCA : 2021/05/18	CANTIDAD : 1.000,00	APL
*** FIN DE REPORTE ***				


ENTREGUE CONFORME
GLENDA PACEN


RECIBI CONFORME
JEFE DEL SERVICIO

COORDINADOR BODEGAS
VISTO BUENO

11



11



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN POR TRANSFERENCIA DEFINITIVA ENTRE EL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIÁLISIS "LA MARISCAL" Y EL HOSPITAL GENERAL IESS IBARRA

#2021-TD-3000-607-896

En la ciudad de Quito, a los 07 de Abril del 2021, comparecen a la celebración de la presente Acta por transferencia definitiva, por una parte el Centro Médico Familiar Integral y de Especialidades Diálisis "La Mariscal" (CMFIEDM), representado por la Ing. Lidia Lopez Carrera, como Directora administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal, el Ing. Marco Gabriel Villavicencio Ortiz Guardalacén de la Bodega de Insumos y dispositivos Médicos; Srta. Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla Directora Administrativa Encargada Hospital General Ibarra, Sr. Mgs. Arturo Flores, Sr. Ing. Edwin Barriga Responsable de bodega; según lo dispuesto en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, y en el "Procedimiento de préstamos por traspasos de existencias y bienes entre Unidades Médicas - IESS", realizado entre el Ministerio de Finanzas e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

PRIMERA: Base Legal

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 137.- Valor: El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se regirá a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate.

Art. 138.- Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.

Art. 164.- Definición.- Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado o sus dependencias adscritas.

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino transferencia gratuita y en este evento se sujetará a las normas establecidas para este proceso.

Art. 165.- Duración.- Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad, plazo o tiempo fijo, en cuyo caso no será menor de un año ni mayor de cinco años (...). Sin embargo, si no hubo notificación de cualquiera de las partes de darlo por terminado con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo, el traspaso se entenderá renovado en los mismos términos. Podrá también transformarse un traspaso a tiempo fijo, en uno a perpetuidad si las circunstancias lo ameritan.

Art. 166.- Acuerdo.- Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes.

En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 137 y 138 de este reglamento, en lo que corresponda.

Acuerdo Ministerial No. 00015-2019 dado el 16 de agosto.

CAPITULO VI

DE LOS PRÉSTAMOS DE USO Y TRANSFERENCIAS DEFINITIVAS DE MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS

Art. 18.- Los préstamos de uso de una determinada cantidad de medicamentos y/o dispositivos médicos se podrán realizar entre los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud – RPIS y con la Red Privada Complementaria y, tendrán el carácter de devolución, misma que se realizará obligatoriamente en iguales especificaciones técnicas, condiciones de almacenamiento y cantidades, sin que se afecte el abastecimiento del establecimiento

SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-1811-M suscrito por la Lcda. Fernanda Balseca, Presidenta del Comité de Dispositivos Médicos, en el que indica:

"(...) En respuesta al Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1170-M, de fecha 31 de marzo de 2021, mediante el cual remitido por Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla, Directora Administrativa Encargada Hospital General d Ibarra, mediante el cual informa:

"(...) Traslado Memorando Nro. IESS-HG-IB-JE-2021-0295-M, suscrito por la Esp. Narciza Robles, Jefa de Enfermería quien manifiesta: "(...)Reciba un cordial y atento saludo, por medio de la presente me permito solicitar de la manera más comedida se realice los trámites correspondientes con la finalidad de que se ejecute en calidad de transferencia definitiva, DISPOSITIVOS MÉDICOS, desde el " CENTRO DE SALUD LA MARISCAL", al Hospital General IESS Ibarra, ya que por motivos de la Pandemia se ha incrementado considerablemente su rotación y al momento nos encontramos con stock crítico."



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal

Con Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-1812-M, de fecha 06 de abril de 2021, suscrito por el Espc. Juan Carlos Molina Calderon DIRECTOR MÉDICO ENCARGADO DEL CENTRO MÉDICO INTEGRAL FAMILIAR Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL, en el cual solicita lo siguiente:

"(...) Al respecto me permito poner en su conocimiento que por decisión unánime del Comité de Dispositivos Médicos, mediante acta Nro. 13 (Adjunto), ejecutada 05 de abril de 2021, se aprueba en calidad traspaso definitivo lo siguiente: (...)".

CÓDIGO AS400	DISPOSITIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LOTE	FECHA DE CADUCIDAD
3432620049010	ELECTRODO ADULTO	Hidrogel adhesivo, alta adhesividad, corchete de cloruro de plata, lámina protectora individual, impermeable, libre de látex, descartable	UNIDAD	1000	190414403	34434

Mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-2984-M con fecha Quito, 6 de Abril del 2021, suscrito por Ing. Lidia Maribel López Carrera-DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS LA MARISCAL, que cita "(...)Con estos antecedentes se autoriza la transferencia definitiva de los Insumos médicos aprobados por el comité de Dispositivos Médicos, aprobado mediante acta Nro. 13, (...)".

TERCERA: Objeto

Suscribir el Acta Entrega Recepción por transferencia definitiva de los Insumos Médicos que se detallan a conformidad:

Código	Descripción		Presentación	Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad x lote	CANTIDAD TOTAL	Valor Unitario	Valor Total
3432620049010	ELECTRODO ADULTO	ELECTRODO ADULTO	UNIDAD	190414403	18-05-2021	1000	1000	\$0,2297	\$229,70
TOTAL									\$229,70

CUARTA: Aceptación de las partes

Para constancia de lo actuado y de conformidad suscriben la presente acta de entrega recepción por transferencia definitiva el C.M.F.I.E.D La Mariscal, y el Hospital General IESS Ibarra.

Entrega a Conformidad



LIDIA MARIBEL
LOPEZ CARRERA

Directora Administrativa CMFIEDM "LA MARISCAL",
Ing. Lidia Maribel López Carrera



MARCO GABRIEL
VILLAVICENCIO
ORTIZ

GUARDALMACEN

Ing. Gabriel Villavicencio



EVELYN CRISTINA
MENESES OLMEDO

RESPONSABLE DE LA U. FINANCIERA

Sra. Ing. Evelyn Cristina Meneses Olmedo



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal

Recibe a Conformidad



ESTADO DE AUTENTICACION
**NORMA GABRIELA
RUBIO MANTILLA**

Directora Administrativa Encargada Hospital General Ibarra

Srta. Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla



ESTADO DE AUTENTICACION
ARTURO FLORES

Responsable Unidad Financiera

Mgs. Arturo Flores,



ESTADO DE AUTENTICACION
**EDWIN SALVADOR
BARRIGA ARMIJOS**

Responsable de bodega

Sr. Ing. Edwin Barriga

